

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36564 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 418/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad "Operador Gallego & Lao, S.L." y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 418/2013, Sección C4.

Nig del procedimiento.- 0801947120138001255.

Entidad concursada.- "Operador Gallego & Lao, S.L.", con CIF n.º B65008781.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 4 de julio de 2013.

Administrador/es concursal/es.- Don José Luis Ferrer Galve, con domicilio profesional en c. Eduardo Tubau, 36-38, 1.º 1.ª Derecha, 08016, Barcelona (Barcelona) y correo electrónico jferrer@icab.es.

Facultades del concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 2 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130053135-1

cve: BOE-B-2013-36564